



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cunday, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés
(2023)

Despacho Comisorio 022

Juzgado 2° Civil especializado Restitución de Tierras Ibagué

En razón a que la diligencia comisionada en la referencia, misma que se había señalado para el 8 cursantes no se pudo realizar por aplazamiento de la representante de la parte actora, de conformidad con los argumentos que sustentan su pedimento, se asigna nuevamente la hora 7:00am del TRES (3) DE MAYO DE 2023, para la cual se tendrán en cuenta los mismos parámetros referidos en auto de abril 15 de 2021 y siguientes, es decir, se ha señalado con suficiente antelación para que la interesada pueda coordinar la logística, en procura del acompañamiento de la fuerza pública quienes garantizarán la seguridad del despacho y demás participantes en la diligencia, así mismo el normal procedimiento en estos casos.

Dese a conocer esta decisión según la Ley 2213 de 2022 y en todo caso líbrense los oficios respectivos.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,



FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh